

Dan facultades a Agencia de Transformación Digital

Por el Staff de El Inversionista

La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, que es una Secretaría del Poder Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se delegan facultades y atribuciones a las personas titulares de las áreas de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, el cual entró en vigor el pasado miércoles.

A la Agencia le corresponde emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo de software, así como dictaminar técnicamente su aprovisionamiento. A su vez, es la responsable de emitir normas y procedimientos para el cumplimiento de sus atribuciones. El 24 de enero del 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, estableciendo

Le corresponde emitir disposiciones para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, entre otras atribuciones

en su artículo 4 que le corresponde originariamente a la persona titular de la Agencia, la representación, trámite y resolución de todos los asuntos competencia de esta dependencia. A su vez, le corresponde delegar a favor de personas servidoras públicas subalternas, facultades para la planeación, operación, administración y vigilancia de los procesos que se ejecutan en la Agencia, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que, en su caso, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. En el Acuerdo se menciona que

en el Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, se establece que la persona titular de la Agencia tiene entre otras facultades delegables, la de auxiliarse para el ejercicio de sus facultades, de las personas titulares de las unidades administrativas y demás personas servidoras públicas de la Agencia.

Asimismo, en el acuerdo se detalla que las personas titulares de las unidades administrativas y sus titulares tienen, además de las competencias y facultades establecidas en las disposiciones normativas aplicables y en el Reglamento Interior, aquellas que

directamente se les designe en virtud de las facultades que asigne la persona titular de la Agencia.

Se agrega que el artículo 8, fracción IV del Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, señala que las personas titulares de la Unidad, de las coordinaciones nacionales y de las direcciones generales previstas en el artículo 3 del reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden realizar los actos instruidos por su superior jerárquico y aquellos que les correspondan por suplencia, así como realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

De acuerdo con el sitio electrónico de la agencia, el organismo está encargado de construir un modelo de autonomía tecnológica, unificando capacidades, generando ahorros públicos y utilidad pública.

Su labor enfoca en reducir al mínimo la carga regulatoria sobre personas y empresas y en utilizar inteligencia de datos para fortalecer capacidades públicas.

